

= ACTA N° 447/17

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ===

RESOLUCIÓN N° 8.579/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02594 PROSECRETARIA PROYECTO DE CONVENIO INDA-INTENDENCIA DE FLORIDA ENTREGA DE ALIMENTOS. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a Autoridades de Inda, remitiendo el Convenio Marcos suscrito con fecha 1 de marzo del corriente entre esta Intendencia y ese Organismo, pasando a tales efectos a Prosecretaría.2) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, reingrese a la Asesoría Notarial para su archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 8.580/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03300 GABRIELA MARTINEZ SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN URBANO N° 9369 DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 9369 de la ciudad de Florida, presentada por la Sra. Gabriela Martínez quien ha acreditado mediante documentación la vinculación jurídica con el inmueble. Que no existen registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria impago del padrón urbano N° 9369 de la ciudad de Florida, hasta el ejercicio 2011 inclusive, (artículos 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de la deuda que resulte desde el año 2012. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario

reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 8.581/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03202 MUNICIPIO DE FRAY MARCOS SOLICITA SE REVEA COSTOS DEL SALON COMUNAL DE ESTA LOCALIDAD. VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 7605/17 que aprueba el Reglamento de uso del Salón Comunal de Fray Marcos, y las modificaciones propuestas por el Municipio en nota anexa a actuación N° 1 del expediente N° 3202/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 2) del Reglamento de Uso del Salón Comunal de Fray Marcos que consta en anexo a actuación N° 18 de la Asesoría Jurídica en expediente N° 1844/17, estableciéndose que el precio por su uso para eventos pequeños, cumpleaños de niños y adultos que no excedan las 8 horas será de UR 2; y para fiestas, eventos privados que excedan las 8 horas, el precio se fija en 4 UR. 2)PASE a conocimiento del Municipio de Fray Marcos. 3)CON registro de la Asesoría Jurídica y del Departamento de Hacienda, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.582/17-EXPEIDENTE N° 2017-86-001-03909 DIRECTOR GENERAL DE CULTURA ALVARO RIVA REY ELEVA INICIATIVA PARA DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE DE FLORIDA AL SR. MORIS ZIBIL SAUL POR SU VOCACIÓN POR LA CULTURA POPULAR SU ELEVADO ESPIRITU FLORIENSE Y SU DON COMO DIVULGADOR DEL TANGO. VISTO: La iniciativa del Sr. Intendente Departamental Carlos Enciso que en forma conjunta con el Sr. Director General de Cultura Álvaro Riva, promueven declarar al Sr. Moris Zibil Saúl, Ciudadano Ilustre de Florida CONSIDERANDO: 1)Que Nació el 7 de octubre de 1932 en la ciudad de Florida y cursó enseñanza primaria en la Escuela Artigas y primer ciclo de secundaria en el liceo N° 2.

2)Que en el año 1965 instaló el primer supermercado con modalidad de autoservice en Florida. Asimismo continuó el negocio familiar de tienda y mercería hasta 2012. 3)Que vinculado al Club de la Guardia Nueva desde 1954 hasta su disolución, luego lo hizo a Joven tango. Colaboró con la revista “*Buenos Aires Tango*” durante los años 1977 y 1978. 4)Que participó en el certamen “*Martini Pregunta*” en 1985 sobre actividad artística y discografía de Aníbal Troilo. 5)Que ha recibido de la Intendencia de Florida reconocimientos por la vocación, estudio y difusión del género Tango. 6)Que se define como autodidacta y ha desarrollado una vasta erudición en materia de tango y cultura popular, que ha compartido generosamente y ha sido motivo de divulgación. 7)Zibil es poseedor de extraordinarios dotes de cuentista, tiene un humor punzante y profundo con el que ha sabido analizar, de un modo crítico, su tiempo y su sociedad. 8)Que se trata de un hombre culto y educado, una persona afable y dispuesta, lo que le ha ayudado a desarrollar vínculos sociales de extraordinarias características, además un singular don de gentes. 9)Por todo lo expuesto, es que, siendo éste el año del Centenario de La Cumparsita, se ha tomado la iniciativa de declararlo Ciudadano Ilustre de Florida. ATENTO: A lo expuesto con anterioridad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)Declarar a Moris Zibil Saúl CIUDADANO ILUSTRE DE FLORIDA. 2)PASE para su conocimiento y demás efectos al Departamento de Cultura y Oficina de Relaciones Públicas. 3)PUBLICADO que fuere por parte de la Unidad de Comunicaciones, archívese previo registro de la Asesoría Jurídica. =====
RESOLUCIÓN N° 8.583/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00881 PROFESORES Y MAESTROS DE CENTROS EDUCATIVOS DE 25 DE AGOSTO ESCUELA 47 LICEO RAMÓN ALVAREZ Y JARDIN ASISTENCIAL 124 PLANTEAN INQUIETUDES

SOBRE LA SUPRESIÓN DEL TURNO DE 10:15 HS DE EMPRESA CITA. VISTO: Estos antecedentes, CONSIDERANDO: Los informes de la Asesoría Jurídica -Act. N° 35-, Departamento de Transito y Transporte -Act. N° 37- y la Dirección General de Administración -Act. 38-, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)INTIMESE a la Empresa CITA S.A., al cumplimiento de los turnos y horarios aludidos en el presente expediente, según las condiciones otorgadas en la concesión de la línea Florida - 25 de Agosto, detallados en actuación N° 37 por el Departamento de Tránsito y Transporte, en un plazo de 30 días a partir de su notificación y bajo apercibimiento de adoptarse las medidas legales pertinentes. 2)PASE a Administración Documental a efectos de notificar a la citada empresa. 3)SIGA al Departamento de Administración -Terminal de Ómnibus-, quién una vez vencido el plazo elevara el presente con las resultancias correspondientes. =====

RESOLUCIÓN N° 8.584/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02651 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN NECESIDAD DE PERSONAL PARA LA DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. VISTO: El planteo formulado por la Dirección General de Administración, respecto a la necesidad de disponer de personal destinado a la División Servicios Varios -Servicio de Limpieza y Sereno/Guardián-, de acuerdo a lo informado en actuación N° 1, con la finalidad de asegurar la regularidad y continuidad de los servicios públicos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR a la Dirección de Administración, a realizar un llamado a interesados para ocupar la cantidad de 6 cargos de Peones Zafrales -Servicio de Limpieza (3 cupos), Sereno/Guardián (3 cupos), con destino a la Dirección General de Administración -División Servicios Varios-, por un plazo de 90 días a prueba y prorrogables por períodos iguales, aprobándose las bases y requisitos anexas a

actuación N° 4. 2)ESTABLÉCESE que los interesados deberán tener al momento de la inscripción 18 años cumplidos y no podrán exceder los 55 años de edad, siendo el ingreso por la modalidad de sorteo y mediante Escribano Público. 3)DETERMINAR una lista de prelación de 20 postulantes, la que tendrá una vigencia de 2 años. 4)SIGA a conocimiento de la Dirección General de Administración y la División Servicios Varios a los efectos dispuestos. 5)CUMPLIDO, reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 8.585/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03660 SR. ADEMAR LOPEZ
SOLICITA QUE SE CEDA EN COMODATO LA CANCHA DEL PREDIO DEL CAMPITO DE LAS MORAS. VISTO: La propuesta presentada por el Sr. Ademar López quien solicita se le ceda en comodato el espacio “Campito de las Moras” para instalar una cancha de fútbol de césped sintético con toda la infraestructura adicional, ofreciendo como contraprestación su uso por parte de la Comuna para organizar actividades deportivas en el barrio durante la semana. CONSIDERANDO: El visto bueno de la Dirección de Deportes que argumenta en relación a los beneficios de contar con el espacio para atender la población infantil y juvenil de la zona en el horario pactado, y a su vez dotar al barrio de un nuevo escenario deportivo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CEDER al Sr. Leandro Ademar López Lagarreta C.I. 1.985.620-6, en carácter de comodato precario y revocable en cualquier momento, hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, el espacio de aproximadamente de treinta metros por veinticinco metros destinado a cancha de deportes ubicado en el denominado Campito Las Moras de la Localidad Catastral Florida, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, con destino a la práctica de deportes en especial Fútbol, quien como contraprestación

concretará las infraestructuras descritas en su propuesta, reservándose su uso durante seis horas diarias de lunes a viernes, para las intervenciones que el Departamento de Deportes de la Comuna considere apropiadas para la población del barrio. 2)APROBAR el proyecto de contrato que consta en adjunto a la actuación N° 11 de la Asesoría Notarial. 3)PASE a División Administración Documental para notificación del interesado. 4)SIGA a la Asesoría Notarial para la suscripción del convenio respectivo y demás trámites de estilo. 5)CON registro del Departamento de Agrimensura, cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.586/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02785 UNIDAD EJECUTIVA DISPONER LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIO CON DESTINO A CANTINA EN PLAZA HIPODROMO. VISTO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICASE a la Sra. María Scabino de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado por los motivos esgrimidos por el Departamento de Abastecimientos en actuación No. 28, asunto que es ratificado por la Asesoría Jurídica. 2)INTIMASE a la misma, a que en un plazo de 10 días deberá comparecer ante la Asesoría Notarial, a fin de suscribir el contrato en las condiciones estipuladas, según lo dispuesto en la Resolución N° 5291/2015, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación de la Cantina de la Plaza Multibarrial de esta ciudad. 3)PASE a División Administración Documental, para el cumplimiento de los dispuesto en los numerales 1 y 2. 4)CUMPLIDO resérvese en la Asesoría Notarial. 5)FECHO vuelva a este Despacho con el informe correspondiente. =====

RESOLUCIÓN N° 8.587/17-EXPEIDENTE N° 2017-86-001-03928 CLUB A. 9 DE JULIO

DE FREYRE ARGENTINA INVITACIÓN A TORNEO DE VOLEIBOL. VISTO: La nota cursada por el Club A. 9 de Julio O de Freyre – Córdoba, en la que se invita a participar a la categoría sub 12 de Voleibol, en la próxima edición del Torneo Nacional de Voleibol. CONSIDERANDO: 1)Que la categoría sub 12 de Voleibol perteneciente a la Escuela de la disciplina de esta Intendencia, ha obtenido el Campeonato Nacional Uruguayo. 2)Que su participación en un evento Internacional, permitirá vivir nuevas experiencias competitivas, y por sobre todo potenciar el aprendizaje, lo que brindará un estímulo que les permitirá continuar y desarrollar destrezas. 3)Que el fomento del deporte en todas sus disciplinas, ha sido para esta Intendencia objetivo principal, para la conservación de la salud física y mental de la población. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTROIZAR a la Escuela de Voleibol categoría Sub 12, a participar de la próxima edición del Torneo Nacional de Voleibol organizado por el Club A. 9 de Julio O de Freyre - Córdoba - República Argentina, entre los días 24 y 27 de noviembre próximos inclusive. 2)AUTORIZAR la participación del funcionario Sr. Daniel Fernández, en régimen de comisión de servicio en virtud de representar esta Intendencia, durante los días descriptos en el numeral 1, percibiendo por tal concepto los viáticos que para el caso correspondan. 3)FACULTAR a la Dirección de Deportes, a requerir al referente responsable la documentación que para el caso sea necesaria, por tratarse de menores de edad que viajan al exterior. 4)PASE al Departamento de Cultura y Departamento de Hacienda, para su registro, notificación y efectos que correspondan. 5)FECHO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.588/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03889 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA PALLEIRO ARIEL PLANTEAMIENTO DE LA

HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REFIRIENDOSE AL TRABAJO LITERARIO Y BIBLIOGRAFÍA INFANTIL DEL PROF. RAFAEL VARELA. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por el Sr. Edil Ariel Palleiro, pase para lo propio al Departamento de Cultura. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.589/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03886 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA GONZALEZ MIGUEL PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE EDIL SUGIERE SE INSTALE UNA ESCUELA TECNICA DE LECHERIA EN LA LOCALIDAD DE CARDAL. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por el Sr. Edil Suplente Miguel González, y habiéndose remitido el mismo a los organismos de competencia, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 8.590/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03552 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA DE LEÓN PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL PROPONE SE REALICE UN HOMENAJE AL ARQUITECTO E INGENIERO ELADIO DIESTE. RESOLUCIÓN: 1)HABIENDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por el Sr. Suplente de Edil Daniel De León, y contando con el aval del Sr. Director General del Departamento de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud, pase a sus efectos a la Junta Departamental de Florida 2)OPORTUNAMENTE y de considerarlo archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.591/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02149 JUZGADO LETRADO PRIMERA INSTANCIA CITA A AUDIENCIA A ESTA COMUNA ASUNTO RODRIGUEZ TECHERA MARIA DEL LOURDES Y DEBORA NATASHA.

RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE oficio al Juzgado de 1ª. Instancia de 2º Turno de Florida, en respuesta al propio en autos caratulados “RODRIGUEZ TECHERA MARIA DEL LOURDES - RODRIGUEZ TECHERA DEBORA NATASHA. SU SITUACION” remitiendo la información elaborada por las oficinas competentes, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.592/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02714 OABLO FAJARDO SOLICITA TENER EN CUENTA SITUACIÓN EN CAMBIO DE CATEGORIA DE MOTO. VISTO Y CONSIDERANDO. Estos antecedentes, la no evacuación de la vista conferida y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICASE al Sr. Pablo Fajardo, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado en virtud de lo ya expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 12, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.593/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03655 DESARROLLO SUSTENTABLE ORGANIZACIÓN DE 2DA FERIA VERDE Y SUSTENTABLE 19 DE NOVIEMBRE 2017 APOYOS EN ESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAY AUTORIZACIONES. VISTO Y CONSIDERANDO: D)La Resolución N° 8.561/17, por la cual se autoriza una partida de \$ 20.000, al Sr. Director del Dpto. de Desarrollo Sustentable para la 2da. Edición de la “Feria Verde y Sustentable”. CONSIDERANDO: Que se trata de un evento que tiene como objetivo generar hábitos saludables y sustentables, tanto para las personas como para el medio ambiente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 8.561/17. =====

RESOLUCIÓN N° 8.594/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04010 CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos y que fueran adquiridos a través de solicitudes de compra que se detallan en anexo adjunto .CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago por la adquisición de insumos y otros, para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 8.595/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04006 CR. D.T.C.R OBSERVA SUNCA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por lo cual se dispone el pago de la DI 30907, 30906 y 30908 a nombre de Jorge Antonio González Larroca, Fabricio Alejandro Bía Vega y Aldo Javier Videla Martínez por un importe de \$ 7.721, \$ 7.721 y \$ 10.284. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de jornales en virtud de lo convenido oportunamente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de

INTENDENCIA
DE FLORIDA

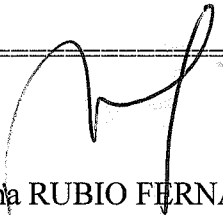


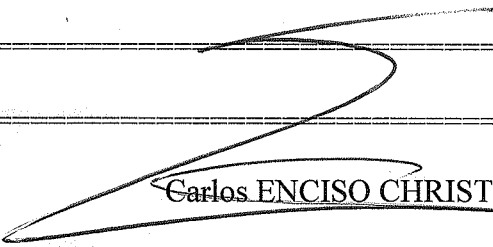
las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 8.596/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03871 CR. D.T.C.R

OBSERVA RODOLFO ALOY. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 9314 de la empresa Rodolfo Aloy Rodríguez (serv. impresoras) por un importe de \$ 58.783. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas destinadas al mantenimiento del hardware destinado a las oficinas de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====


Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente